

privada

¿Y DESPUES QUE?

El día 7 la mayoría del personal no docente tendrá elegido un delegado sindical.

Por esto hacemos esta pregunta: ¿Y después qué?

A través de muchas preguntas que el Sindicato ha venido atendiendo, hemos llegado a la conclusión que la mayoría pensamos, creemos y nos convencemos que una vez elegido al compañero que nos pareció más adecuado, o, tal vez, al único que se ha atrevido a presentarse, ya terminaron nuestras obligaciones y que por arte de magia este delegado se convertirá en el mago que lo solucionará todo.

¡Cuán equivocados están los que piensan así, (que son la mayoría).

Este representante nuestro tendrá la fuerza que nosotros le demos. Seamos consecuentes; creemos que un delegado que representa a unos compañeros cargados de prejuicios y de pavores, que por desfasados casi parecen medievales, ¿podrá solucionar algo?

No sería más operativo y conveniente para todos que nos quitáramos de encima esta corteza que nos envuelve y en muchos casos nos atenaza, y que de una vez, sin miedo, y valorando lo que somos y lo que representamos de calidad y cantidad de trabajo dentro de la enseñanza, apoyemos con nuestra presencia y colaboración a este delegado, y enton

ces si que tendrá esta fuerza tan necesaria porque tendrá detrás a unos compañeros que saben y que pueden dar el grito de ¡YA BASTA!

Ya basta de esta "monja" empresario de turno que al pedir lo que la ley nos concede, (que conste que esta ley entendemos que no nos beneficia en nada) nos sale que somos unos "reaccionarios comunistas" (conste que lo de comunistas no sería ninguna ofensa si lo fuéramos).

¡Basta ya "compañeros" de patrocinar una candidatura impuesta por la empresa! No creas que recibirás ningún favor a cambio, no te lo vamos a permitir !!.

¡Basta ya "amo" de decirnos a quien vamos a votar!. Lo vamos a elegir nosotros.

¡Basta ya de decirnos quiénes son los buenos y quiénes son los malos! Por sus obras los vamos conociendo.

Y para finalizar, basta ya de que un delegado elegido por nosotros se sienta faltado de apoyo y frustrado, sino lo contrario. Que sepa que en toda gestión y en todo trabajo tendrá la ayuda y la fuerza de un grupo Sindical que ha despertado del sopor que lo esclavizaba, y nacido a la libertad que le da la unidad Sindical en defensa de sus derechos.

Comision de No Docentes

Consultorio jurídico

¿CUANDO HAY JUSTA CAUSA PARA DESPEDIR A UN TRABAJADOR?

Vamos solo a referirnos por esta vez, a las causas justas derivadas de la conducta del trabajador, que son las siguientes:

1º. Las faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo.

2º. La indisciplina o desobediencia a los reglamentos de trabajo dictados con arreglo a las leyes.

3º. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración al empresario, a las personas de su familia que vivan con él, a sus representantes o a los jefes o compañeros de trabajo.

4º. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones confiadas.

5º. La disminución voluntaria y continua del rendimiento normal de trabajo.

6º. Hacer negociaciones de comercio o de industria por cuenta propia o de otra persona sin autorización del empresario.

7º. La embriaguez, cuando sea habitual.

8º. La falta de aseo.

9º. Riñas injustificadas con los compañeros de trabajo

10º. La participación activa en huelga ilegal o en cualquier otra forma de alteración colectiva en el regimen normal del trabajo.

11º. La negativa, durante una huelga, a la prestación de los servicios necesarios para la seguridad de las personas y de las cosas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquier otra atención que fuera precisa para la ulterior reanudación de las tareas de la empresa.

El despido es un tema amplio y variado por lo que dejamos para próximas ocasiones el tratar otros aspectos relacionados con su problemática.

OS RECORDAMOS QUE LOS MIERCOLES DE LAS 18,30
A LAS 21 HORAS, FUNCIONA EN NUESTROS LOCALS
UN SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, ATENDIDA POR
BARTOLOME DOMENGE.